

161-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de agosto del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNIDOS PODEMOS del cantón PARAISO de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDOS PODEMOS celebró el doce de agosto del año dos mil dieciocho, la Asamblea Cantonal del cantón de Paraíso de la provincia de Cartago, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN PARAISO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111450444	JOSE ESTEBAN FLORES ELIZONDO	PRESIDENTE PROPIETARIO
303400705	MARIA YORLENY ORTEGA ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
303730796	JOHANNA ISABEL ORTEGA ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
304180714	CINDY VANESSA ORTEGA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
302650947	ROLANDO ALBERTO CHAVES ALFARO	SECRETARIO SUPLENTE
302120232	ELIECER ORTEGA FLORES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
302230276	LUZ MARINA ROJAS ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO
302120269	VICTOR MANUEL CUBERO BRENES	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303400705	MARIA YORLENY ORTEGA ROJAS	TERRITORIAL
111450444	JOSE ESTEBAN FLORES ELIZONDO	TERRITORIAL
304180714	CINDY VANESSA ORTEGA ROJAS	TERRITORIAL
302120232	ELIECER ORTEGA FLORES	TERRITORIAL
302650947	ROLANDO ALBERTO CHAVES ALFARO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 1578-2018